かいかいかとなっては、ころうないのかをはないけれるない

第7日本の

THE REPORT OF STREET

ţ

Resultando que la citada Sala se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva,

Considerando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, l a) de la Ley de 2? de diciembre de 1956.
Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar la apelación formulada por la Federación Nacional de Empresarios Carniceros-Charcuteros contra la sentencia que el 15 de junio de 1984 dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) de la Audiencia Nacional, sentencia cuyos pronunciamientos confirmamos integramente sin hacer ninguno respecto del pago de las costas procesales de esta segunda instancia.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de junio de 1988.-El Subsecretario, Enrique Martínez

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

18199

CORRECCION de erraias de la Orden de 15 de abril de 1988, por la que se regulan determinados aspectos del Seguro de Viento Huracanado en Plátano y el Seguro Complementario de Viento Huracanado en Plátano, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1988.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» número 109, de fecha 6 de mayo de 1988, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 13818, segunda columna, Cuarta -, cuarto parrafo, primera linea, donde dice: «Efectos mecánicos, termineos o radioactivos debidos a reacciones o», debe decir: «Efectos mecánicos, térmicos o radioactivos debidos a reacciones o».

En las mismas página y columna, Sexta.-. cuarto párrafo, segunda línea, donde dice: «declaración cuya prima no haya sido pagada por el tomardor del seguro», debe decir: «Declaración cuya prima no haya sido pagada por el tomador del seguro».

En la página 13818, segunda columna, Octava, primer párrafo, ultima linea, donde dice: «del pago de la prima corresondiente al mismo», debe decir: «del pago de la prima correspondiente al mismo». En la página 13819, primera columna, Novena.—, d), segunda linea, donde disposables es columna.

donde dice: «plazo no superior a cuarente y cinco dias desde la solicitud por parte de», debe decir: «plazo no superior a cuarenta y cinco días

por parte de», debe decir. «piazo no superior a cuarenta y cinco dias desde la solicitud por parte de».

En las mismas página y columna, Undécima.—, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «declarada en alguna parcela se corregirá por acuerdo amistoso entre las», debe decir: «declarada en alguna(s) parcela(s) se corregirá por acuerdo amistoso entre las».

En la página 13820, primera columna, 6., segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «acuerdo con lo estalecido en la norma general de tasación y en la». debe decir: «acuerdo con lo establecido en la norma general de tasación y en la».

En las mismas náginas y columna. Decimoctava—, tercer párrafo.

En las mismas páginas y columna, Decimoctava.-. tercer párrafo, segunda linea, donde dice: «seguro o personal designada al efecto en la declaración de siniestro, con», debe decir: «seguro o persona designada al efecto en la declaración de siniestro, con».

En las mismas página y columna, Decimonovena.—, segunda línea, donde dice: «artículoi 4.º del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978/, sobre», debe decir: «artículo 4.º del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, sobre».

En las mismas página y columna. Vigésima.-, b), primer párrafo, primera linea, donde dice: «E todo caso, el asegurado deberá atenerse a lo dispuesto en», debe decir: «En todo caso, el asegurado deberá atenerse a lo dispuesto en».

18200 CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de abril de 1988, por la que se concede a la Empresa «Bodega Cooperativa Villafranca del Penedés» (expediente B-485/1984), los beneficios fiscales que etablece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» número 136, de fecha 7 de junio de 1988. a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 17619, segunda columna, primer párrafo, cuarta linea, donde dice: «la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983, a la», debe decir: «la Orden de ese Departamento de 20 de septiembre de 1983, a la».

18201

CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de mayo de 1988, por la que se conceden a la Empresa «Nuevas Eléctricas Reunidas, Sociedad Anónima» y tres Empresas más, los beneficios fiscales que establece la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Bolenn Oficial del Estado» numero 136, de fecha 7 de junio de 1988, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 17621, primera columna, primera línea, donde dice: «las pérdidas sufridas en su enajenación a un plan libremente formulado». debe decir: «las perdidas sufridas en su enajenación conforme a un plan libremente formulado».

18202

RESOLUCION de 21 de junio de 1988, de la Secretaria de Estado de Economía, por la que se hace publico el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se declaran caducados los beneficios de Grandes Areas de Expansión Industrial y Polos de Desarrollo concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de mayo de 1988, adoptó un Acuerdo por el que se declaran caducados los beneficios de Grandes Areas de Expansión Industrial y Polos de Desarrollo concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economia y Hacienda;

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, Esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien

Primero.-Dar publicidad en el «Boletin Oficial del Estado» al texto integro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de mayo de 1988, por el que se declaran caducados los beneficios de Grandes Areas de Expansión Industrial y Polos de Desarrollo concedidos a determina-das Empresas. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, se dará traslado del Acuerdo antes citado al interesado y conocimiento al Delegado provincial de Hacienda, para que proceda a ejecutar lo establecido en el Reglamento de las Ordenaciones de Pago.

Madrid, 21 de junio de 1988.-El Secretario de Estado, Guillermo de la Dehesa Romero

limo. Si. Director general de Incentivos Econômicos Regionales.

ANEXO A LA RESOLUCION

TEXTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de Grandes Areas y Polos de Desarrollo, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de Acuerdo:

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de Grandes Areas y Polos de Desarrollo a las Empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido

las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios; Resultando, que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejos de Ministros y notificados a las Empresas por medio de Resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas Resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas Empresas;

Resultando, que las Empresas;
Resultando, que las Empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo no acreditaron sus correspondientes cumplimientos dentro de los plazos otorgados para tal fin, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre;
Vistos el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 846/1986, de 11 de abril; el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás dispuestones de achievación así como al informe de la Dispuestón.

y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales:

Considerando, que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las Empreas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 91 de la Ley

以其外有問題問題問題的意思的因為

THE CONTROL OF THE CONTROL WINDS AND THE WORK WINDS AND THE WORK OF THE PROPERTY OF THE CONTROL OF THE CONTROL

de Procedimiento Administrativo y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6, del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre:

Considerando, que de las actuaciones resulta probado, y así procede que se declare, que los titulares de estos expedientes no han acreditado haber cumplido todas las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los beneficios, habiendo rebasado los plazos otorgados para ello;

Considerando, que estas circunstancias son causa de caducidad con pérdida de los beneficios, a tenor de lo dispuesto en la citada base quinta del Real Decreto 3361/1983, y que de conformidad con la misma corresponde al Consejo de Ministros resolver estos expedientes,

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelve:

Declarar la caducidad de los beneficios de Grandes Areas de Expansión Industrial que fueron concedidos a las Empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas las Empresas a devolver al Tesoro Público las cantidades que hubieran percibido por subvenciones directas, junto con los intereses legales que correspondan, así como de reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

ANEXO AL ACUERDO SOBRE CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS DE GRANDES AREAS DE EXPANSION INDUSTRIAL RELACIÓN DE EMPRESAS AFECTADAS

Expediente	Titular	Acuerdo concesión	Caliticación	Vencimiento plazo	Causas de incumplimiento
CO/23/AA	Artesanía de Muebles Decorados, S. A.	25- 8-78	A, 20 por 100.	13-11-83	Total.
CO/24/AA	Delgado y Avila, S. A.	25- 8-78	В.	15-12-84	Total.
CO/27/AA	Delgado y Avila, S. A. Juan José Mohedano Jurado	7-12-78	B, 10 per 100.	9- 3-84	Total.
CO/28/AA	Cabrera Castro, S. L.	25- 8-78	B .	11-11-83	Total.
CO/30/AA	Juan Antonio Parra Pino	25- 8-78	B .	15- 1-84	Total.
CO/38/AA	Rafael del Río Yedra	25- 8-78	B, 10 por 100.	28-11-83	Total.
CO/40/AA	Cooperativa Olivarera Pontanense.	16- 6-78	A, 10 por 100.	6- 7-83	Total.
CO/44/AA	Coelgesa	25- 8-78	A, 20 por 100.	18-11-82	Total.
CO/47/AA	Talleres Electrónicos Pradas, S. A	7-12-78	B, 10 por 100.	29- 5-84	Total.
CO/48/AA CO/49/AA	Rocalla, S. A.	25- 8-78 25- 8-78	B. 10 per 100.	15- 6-82 28-11-83	Total.
CO/67/AA	Espumas de Andalucía, S. A Talteres Lara, S. A.	4- 4-79	B. to por too.	17- 5-85	Total. Total.
CO/70/AA	Ince Ortiz Madueño	4 4-79	В.	13- 6-84	Total.
CO/73/AA	José Ortiz Madueño. Luciano Cabanillas Gómez.	4- 4-79	B, 5 per 100.	18- 5-84	Total.
CO/88/AA	Francisco Albala Agundo	4- 4-79	A, 20 por 100.	18- 5-84	Total
CO/93/AA	Féliz Gómez Bejarano	6- 6-79	A, 15 por 100.	21- 9-84	Total.
CO/III/AA	Manuel Ruiz Aguilar	6- 7-79	B, 10 por 100.	14-11-84	Total.
CO/H2/AA	Tornillerias Andaluzas, S. A.	29-12-79	A. 5 por 100.	13- 3-85	Total.
CO/116/AA	Cerámica Baenense, S. L.	6- 7-79	B, 10 por 100.	1-11-84	Total.
CO/122/AA	Felisa Jiménez Cubero	29-12-79	B, 10 per 100.	25- 1-85	Total.
CO/126/AA	Antonio Benito Rodriguez	7- 3-80	В.	1- 4-85	Total.
CO/128/AA	La Flor de Andalucia, S. Coop.	31- 7-80	A, 20 por 100.	5- 9-85	Total.
CO/130/AA	Tres Sietes, S. A	11- 4-80	B.	23- 5-85	Total.
CO/131/AA	José Jiménez Medina	11- 4-80	B, 5 per 100.	22- 5-85	Total.
CO/132/AA AL/7/AA	Nicolás Erencia Cañaveras	31- 7-80	A, 20 por 100.	5- 9-85 19- 1-84	Total.
AL///AA AL/10/AA	Adolfo Hernández Angeles	7-12-78 7-12-87	A. 20 por 100	19- 1-84	Total.
AL/39/AA	Alcosan, S. A	29-12-79	A, 20 por 100. A, 10 por 100.	21- 1-85	Total.
2/281	Montajes Andalucia, S. A.	10- 4-70	C. 10 poi 100.	14- 5-75	P. de empleo.
2/363	Astilleros de Huelva, S. A.	9- 8-74	ĬŘ.	30-10-79	Total.
H/14/AA	Maria del Socorro Camacho Garcia.	7-12-78	B, 5 por 100.	19- 1-84	Total.
H/20/AA	Juan Santos Castilla y Ramón Morián Ramos	7-12-78	C. f	19- 1-84	Total.
H/23/AA	Leonardo Moro Guzmán	7-12-78	C.	19- 1-84	Total.
H/51/AA	Manuel Duque Barros	25- 8-78	A, 20 por 100.	9-10-83	Total.
H/60/AA	Hermanos Cucala Feu.	7-12-78	[C	19- 1-84	Total.
H/84/AA	Inzabal, S. L	6- 7-79	A, 20 per 100.	21- 9-84	Total.
H/106/AA	Jorge Juan Corporacio, S. A.	6- 7-79	Ç.	21- 9-84	Total.
H/109/AA H/114/AA	Industrias Frigorificas Canario-Onubenses, S. A	6- 7-79 6- 7-79	A.	21- 9-84 21- 9-84	Total.
H/115/AA	Hormigones Huelva, S. A.	6- 7-79	B, 5 por 100. A, 5 por 100.	21- 9-84	Total.
8/113	Construciones Industriales del Sur	1-12-77	A, 20 por 100.	2- 1-83	Total.
8/123	Antonio Peregrin Gálvez	30-12-77	C.	2- 1-83	Total.
8/124	José Sanz Gomez	1-12-77	B.	13- 1-83	Total.
8/125	Panificadora Cristo de la Salud, S. A.	1-12-77	B, 10 per 100	2- 1-83	Parcial inver-
,					sión y total
					de empleo.
8/128	Europlag, S. A.	1-12-77	B. 10 por 100.	2- 1-83	Total.
BU/178/CL	Manufacturas Gamonal, S. A.	21-12-83	A. 20 per 100.	12- 1-89	Total.
AG/2	Elaborados Metálicos, S. A.	20- 7-75 7- 5-76	A.	7- 8-80	Total.
AG/44 AG/48	Sociedad Mejillonera de Galicia, S. A. Avícola de Galicia, S. A.	30- 7-76	A, 20 por 100.	17- 7-81 13- 9-81	Total. Total.
AG/59	Promotora del Ulla, S. A.	30- 7-76	A, 10 por 100.	13- 9-81	Total.
ÃG/90	Luis Delgado Gómez	7- 5-76	B.	1- 6-81	Total.
AG/102	Compania Española de Vinos, S. A.	21- 6-77	A, 5 por 100.	6- 7-82	Total.
AG/153	Manuel Lado Bello	13- 1-77	A, 20 por 100.	5- 2-82	Total.
AG/178	Posada, S. A.	1-12-77	A, 10 por 100.	2- 1-83	Total.
AG/184	Jesús Ruiz Villaboa	1-12-77	B, 5 por 100	2- 1-83	Total.
AG/189	Jesús Ruiz Villaboa Prefabricados Galaicos Beín, S. A.	1-12-77	₿.	2- 1-83	Total.
AG/198	Copenor, S. L.	2- 6-77	A, 5 por 100.	6- 7-82	Total.
AG/981	Artesania del Metal Afredo Iglesias, S. A.	18-12-81	A, 25 por 100.	3- 2-87	Total.
A1 // 11/17	Hilbradores Gallegos N. A.	15-10-82	A, 10 per 100.	14-12-87	Total.
AG/1.043 AG/1.140	Obradores Gallegos, S. A. Frigorificos Oubina, S. A.	15-10-82	A, 10 per 100.	15-12-87	Total.